

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, febrero doce (12) de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso presentado por la señor DUVAN EVELIO DÍAZ VÉLEZ en contra de CONSTRUCCIONES VERGARA P.H. S.A.S., la apoderada judicial de la parte demandada Dra. KAREN FELIZA OJEDA MOZO presenta renuncia al poder que le fue conferido, renuncia que no le será admitida ya que la misma no viene acompañada de la comunicación enviada al poderdante en los términos del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), si bien existe el escrito no hay prueba que la misma se haya entregado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

**ESTADOS No. ____ fijados hoy en la secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, FEBRERO ____ DE 2021.**

Secretaria